

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 19 -2014-FMV/GG

Lima, 03 ABR. 2014

VISTO:

El Informe Técnico de Estandarización ITES-03-2014/FMV-OTI elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante el cual sustenta la necesidad de llevar a cabo un proceso de estandarización para la contratación de bienes para la actualización de el Software de respaldo de información; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral VI.1) del apartado VI, "Disposiciones Específicas", de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD – "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, señala que: "La estandarización es el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulte inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que sólo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad";

Que, asimismo, el numeral VI.4) de dicha Directiva dispone que: "La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria (...). Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación";

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Tecnologías de la Información sustenta la necesidad de llevar a cabo un proceso de estandarización para la contratación de bienes para la actualización del Software de respaldo de información;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la estandarización para la contratación de bienes para la actualización del Software de respaldo de información del Fondo MIVIVIENDA S.A.;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de estandarización para la contratación de bienes para la actualización del Software de respaldo de información, en atención al sustento realizado por la Oficina de Tecnologías de la Información a través del Informe Técnico de Estandarización ITES-03-2014/FMV-OTI, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la Oficina de Tecnologías de la Información a fin de que continúe con las actividades necesarias para concretar la contratación de los bienes requeridos, así como disponga su publicación en la página web del Fondo MIVIVIENDA S.A., de conformidad a lo dispuesto en el numeral VI.4) de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD.

ARTÍCULO 3°.- La aprobación del proceso de estandarización a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, no implica exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

ARTÍCULO 4°.- El periodo de vigencia de la presente estandarización es de un (01) año, contados a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la presente Resolución. En caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, ésta quedará sin efecto.

Regístrese y comuníquese.



4. 7- A circular stamp with the text "Gerente General" at the top and "FONDO MIVIVIENDA S.A." at the bottom. In the center, the name "Gerardo Freijero" is written over a signature.

GERARDO CARLOS REINHOLD FREIBERG PUENTE
Gerente General
Fondo MIVIVIENDA S.A.



Oficina de Tecnología de la Información

Informe Técnico de Estandarización

ITES-03-2014/FMV-OTI

Software de respaldo de información

Versión 1.0

Marzo 2014

PROYECTO / ASUNTO	: Informe técnico de estandarización ITES-03-2014/FMV-OTI Software de respaldo de información
--------------------------	--

1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

El Fondo MIVIVIENDA (FMV) cuenta actualmente con una solución de respaldo de información con los siguientes componentes:

- Una librería robotizada para el respaldo de información en cinta en formato LTO3 Ultrium.
- Un servidor dedicado donde se instala el software de respaldo y la librería.
- El software de respaldo Data Protector de la firma HP.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El FMV requiere contratar una empresa que pueda proveer de bienes y servicios para la actualización de su plataforma de respaldo de información. Los bienes lo conforman los componentes de hardware como son la una unidad de respaldo en cinta en formato LTO5 y un nuevo servidor dedicado, en tanto los servicios a contratar involucran la migración del software Data Protector a la última versión disponible y el soporte post venta.

3. USO O APLICACIÓN QUE SE DARÁ AL BIEN O SERVICIO

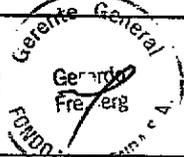
La actualización de la solución de respaldo permitirá garantizar el sistema de respaldo en cinta de la información del FMV de manera segura al contar con productos vigentes que cuenten con soporte del fabricante.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

Las especificaciones técnicas para la contratación de la migración de la solución de respaldo hace mención explícita al software Data Protector de la firma HP y en cumplimiento al Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°010-2009-OSCE/CD se emite el presente informe de estandarización el cual se sustenta en los siguiente puntos:

1. La actual plataforma de respaldo fue adquirida el año 2007 y desde ese año el FMV mantiene la información histórica adecuadamente resguardada en dispositivos magnéticos en el formato del software HP Data Protector.
2. El FMV posee la licencia del software HP Data Protector la cual cuenta con el servicio de soporte técnico que se renueva anualmente al ser un proceso de misión crítica.



Fecha de aprobación	Oficina de tecnologías de la información	Gerencia General
04 ABR. 2014		
	Carlos Osorio Delgado	Gerardo Freiberg Puente

PROYECTO / ASUNTO	: Informe técnico de estandarización ITES-03-2014/FMV-OTI Software de respaldo de información
--------------------------	--

3. La opción de adquirir un nuevo software para el proceso de respaldo de información implicaría un alto costo económico para el FMV ya que se tendría que migrar la información histórica a un nuevo formato.
4. El personal técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información se ha capacitado en la operación del software Data Protector lo que permite atender eficientemente requerimientos de respaldo y restauración de información.

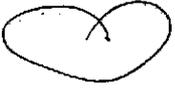
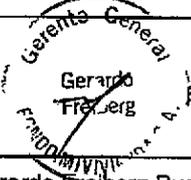
Para hacer frente a este proceso de estandarización, el FMV ha previsto el presupuesto necesario en la partida "Otros Equipos" cuyo valor referencial es de S/. 65,492.78

5. VIGENCIA

El presente Informe Técnico tiene cuatro (4) años de vigencia o en caso quede sin efecto o varíe alguna de las condiciones que determinaron la estandarización requerida, descritas en el punto (4)

6. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION

Nombres	Sello y Firma
CARLOS OSORIO DELGADO Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	
MIGUEL VILLENA Supervisor de Infraestructura Responsable de evaluación	 

Fecha de aprobación	Oficina de tecnologías de la información	Gerencia General
04 ABR. 2014		
	Carlos Osorio Delgado	Gerardo Freiberg Puente